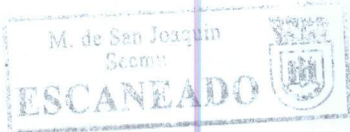


MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 1406 /
Sección 1ra.



SAN JOAQUÍN, 30 MAY 2019

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Manual de Procedimiento de Validación de Boletas de Garantías y otras cauciones; y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del Ministerio del Interior del 26 de julio del 2006; Artículo 16 de la resolución N° 1.485 de 1996 de la Contraloría General de la República General de la República, que aprueba normas de Control Interno de la Contraloría General;

CONSIDERANDO: La necesidad de regular los procedimientos de control interno que aseguren la verificación de la autenticidad de las cauciones que se presentan en procesos de licitación;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** lo siguiente: Manual de Procedimiento de Validación de Boletas de Garantías y otras cauciones.

2.- El presente Manual, comenzará a regir a contar de la aprobación del presente decreto.

3.- Publíquese en Transparencia Municipal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE

Am

✓

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA
VALIDACIÓN DE BOLETAS DE
GARANTÍAS Y OTRAS CAUCIONES”**



1.- Objetivos. El presente Manual de Procedimiento de Validación de Boletas de Garantías y otras cauciones de los contratos de las licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas, realizadas por el municipio, en adelante "el manual", tiene por objeto contar con directrices claras y sencillas acerca del procedimiento que debe observar la entidad licitante y sus funcionarios a la hora de validar las garantías y pólizas que caucionan los contratos celebrados por la Municipalidad.

2.- Concepto. Caución o garantía, es todo instrumento mercantil consistente en vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Con todo, la garantía deberá ser pagadera a la vista, irrevocable y de fácil ejecución o cobro.

Tiene como objeto garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato acepte la orden de compra o bien caucione la suscripción del contrato, como también garantizar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.

3.-Tipos de Garantías. En el mercado se encuentran disponibles Boleta de Garantía Bancaria, Vales Vista, Pólizas, entre otros:

- Vale a la Vista: se obtienen por medio de un banco y pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en otra forma de depósito a la vista, para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante.
- Boleta de Garantía Bancaria: se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.
- Póliza de Seguros de Garantía: se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.
- Póliza de Seguros por daños a terceros o de todo riesgo: se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, la póliza de daños a terceros debe asegurarse por los posibles daños que se pudiera ocasionar a particulares, cualquier daño a la propiedad de terceros, muerte, incapacidad, gastos médicos, debiendo cubrir especialmente los riesgos de accidentes personales por mala ejecución de las obras y por falta de señalización de las obras en ejecución. Por su parte la póliza de seguro progresivo de todo riesgo deberá incluir la cobertura de huelga, motín, incendio, terremoto, error de diseño y de cobertura amplia de mantenimiento.
- Otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución.



4.- Normativa Legal:

- ✓ Ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación y Servicios".
- ✓ Directiva de Contratación Pública N° 7 de Dirección de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Resolución N° 1.485 de 1996 de la Contraloría General de la República General de la República, que aprueba normas de Control Interno de la Contraloría General
- ✓ Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ Artículo 175 letra b) del Código Procesal Penal

5.- **Recepción Preliminar**

Será la Dirección Jurídica, la unidad encargada de recepcionar la caución de que se trate, el funcionario (a) a cargo de desarrollar esta función, deberá verificar en primer lugar, el cumplimiento de las formalidades exigidas para cada caución en las bases de licitación, orden de compra, intención de compra, decreto o contrato, es decir, verificará su glosa, su vigencia, contenido y monto. En caso de existir disconformidad en los aspectos formales y tratándose de la garantía de seriedad de la oferta, deberá remitirla vía memorándum a la Unidad de Tesorería para su custodia, junto con ello deberá enviar un memorándum a la Unidad Técnica encargada para que se tenga en consideración este antecedente al momento en que la comisión deba evaluar la propuesta del oferente.

En el caso de que las cauciones cumplan con todas las formalidades exigidas, se pasará a realizar la revisión de autenticidad.

6.- **Autenticidad.**

El funcionario de la Dirección Jurídica, encargado de confeccionar el contrato; deberá tomar contacto con el oferente adjudicado para solicitar las cauciones correspondientes de acuerdo a lo que indiquen las Bases Administrativas, una vez recepcionado dicha documentación, deberá verificar mediante algún medio expedito la autenticidad de la caución que custodia, para ello se deberán emplear los siguientes medios:

- Verificación electrónica mediante página Web de la entidad emisora.
- Llamada telefónica a entidad garantizadora y/o aseguradora, debiendo dejar constancia del nombre de la persona que otorgue dicha información.
- Correo electrónico de entidad garantizadora y/o Aseguradora.
- Solicitud de información de validación a Contratista.

Una vez verificado el documento se deberá sacar una copia de la caución, individualizando en ella el medio mediante el cual se validó, fecha y firma del funcionario que realizó dicha gestión. Dicha copia deberá archivarla junto con los documentos del contrato, y posteriormente deberá remitirse a la unidad de tesorería para su custodia.



Independientemente de la revisión de la caución de seriedad de la oferta, realizada por el funcionario encargado de la Dirección Jurídica en una primera instancia, será obligación de la comisión evaluadora verificar la autenticidad de dicho documento.

En el caso en que deba procederse con la suscripción del contrato y que por ninguno de los medios señalados anteriormente se pudiese constatar la verificación de la autenticidad de la caución que se presenta, se le otorgará un plazo de 15 días hábiles al contratista contados desde la fecha del contrato, para que pueda remitir algún documento adicional donde se constatare la autenticidad del o las cauciones presentadas, plazo que estará sujeto a multa en caso de incumplimiento, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el contrato.

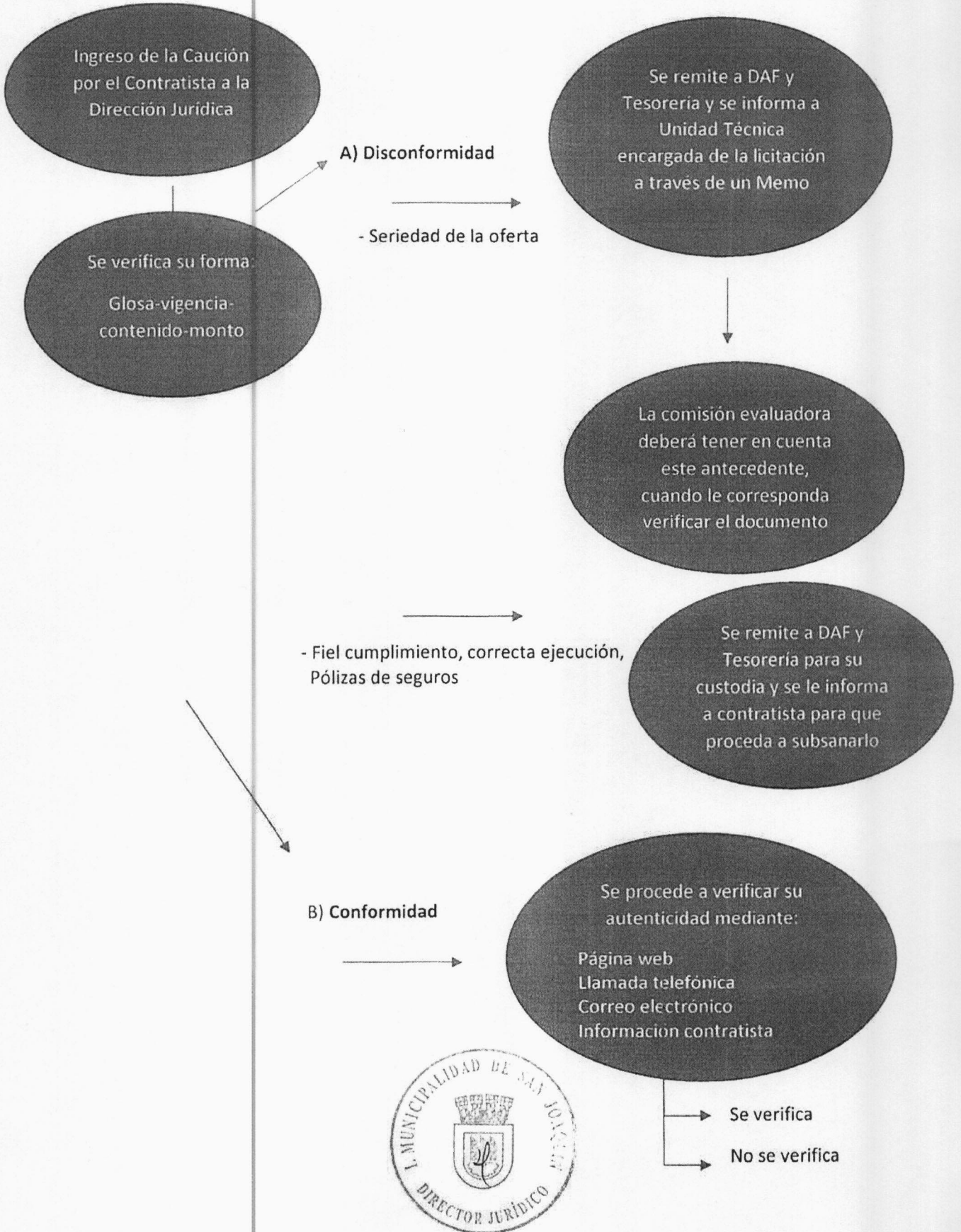
Cuando no pueda verificarse una caución que garantice la correcta ejecución de las obras, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles al contratista para que entregue los antecedentes necesarios para verificar la autenticidad del documento, bajo apercibimiento de hacerse efectiva las garantías vigentes o proceder a la retención de los estados de pago pendientes.

Si la caución presentada una vez revisada por los medios antes indicados, resultare falsa, el funcionario encargado de su revisión, deberá informar a su superior jerárquico a la brevedad posible, con el fin de estudiar las medidas pertinentes a seguir, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 175 letra b) del Código Procesal Penal, y al Deber Funcionario expuesto en el Art. 58 letra k) de la Ley N° 18.883 que indica: "serán obligaciones de cada funcionario: k) Denunciar ante el Ministerio Público, o ante policía si no hubiere fiscalía en la comuna en que tiene su sede la municipalidad, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y al alcalde los hechos de carácter irregular o las faltas al principio de probidad de que tome conocimiento". Además, se procederá a dejar sin efecto el contrato, y aplicar las sanciones y multas establecidas en las bases de licitación.

Cuando existan circunstancias que requieran la modificación, ampliación o prórroga de un contrato, los Inspectores Técnicos, deberán solicitar las garantías que procedan, ya sea por un aumento de vigencia y/o monto de las garantías, el mismo día o al día siguiente que conste su conformidad con dicha modificación. Una vez que las cauciones solicitadas se encuentren en poder del Inspector Técnico, dichos documentos deberán ser remitidos mediante memorándum a la Dirección jurídica, en un plazo de 24 horas desde que son recepcionados por ellos, para proceder con la verificación de dicho documento.



Recepción:



Se verifica



Se procede a sacar una copia de la caución indicando en ella:
Medio de validación
Fecha
firma

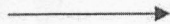


Se remite a DAF y Tesorería para su custodia

Seriedad de la oferta

La comisión evaluadora tendrá la obligación de verificar la autenticidad de la caución

No se verifica



Seriedad de la oferta

La comisión al momento de la evaluación deberá verificar el documento

Fiel cumplimiento y pólizas de seguro



Se le otorga un plazo de 15 días hábiles a contratista, desde suscripción del contrato para otorgar información adicional

correcta ejecución

Se le otorga un plazo de 5 días hábiles al contratista para que otorgue información adicional

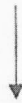
Falsedad del documento

El funcionario que de cuenta de la falsedad del documento deberá informar a la brevedad posible a su superior para tomar las medidas pertinentes



Inspección Técnica:

Requerimiento a contratista de cauciones respectivas por Inspector Técnico



Ingreso de caución a Unidad Técnica respectiva



Inspector Técnico procede en un plazo de 24 horas a remitir por Memorándum la caución a Dirección Jurídica

Dirección Jurídica



Se procede a verificar la caución y a remitirla a Custodia a la Unidad de Tesorería

